República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00458** 00

Se **niega por improcedente** la solicitud de ampliación del límite de la medida cautelar decretada mediante proveído adiado 28 de febrero de 2020, esto es, el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal vigente que devengue el ejecutado **OMAR ENRIQUE RODRÍGUEZ LUGO** como empleado o contratista de la **POLICÍA NACIONAL,** por cuanto con la Resolución No. 02005 del 11 de julio 2022, notificada el 15 del mismo mes se dispuso su retiro del servicio activo, circunstancia que le impone a la entidad ejecutante deprecar nuevas medidas cautelares que permitan el recaudo efectivo de la obligación contenida en el contrato de arrendamiento base de recaudo, de conformidad al artículo 599 del estatuto procesal civil, el cual prevé que "*Desde la presentación de la demanda el ejecutante podrá* ***solicitar el embargo y secuestro de bienes del ejecutado***." (destaca el despacho)

NOTIFÍQUESE.
NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **61** hoy **24/08/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **170a66dd546a0f18bc70f65c764590bf37010e48d09a47ebcde042ce25f4f024**

Documento generado en 23/08/2023 09:58:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica